ANUNCIOS

Pidanse tarifas. TELEFONO, 575

436 Redacoión y Administración

BARBIERI, 8

Apartado de Correos,

- Año XIII.-Núm. 3.549 -

- Madrid Jueves, 28 Diciembre 1916 -

- Tres ediciones -

HABLA EL MINISTRO DE ESTADO

Nota interesante. -- Verdadero concepto de la neutralidad.

La repetición de casos en que barcos mercantes españoles han sido hundidos por submarinos de algunas potencias belige-rantes, ha fijado en estos últimes tiempos la atención pública, justamente alarmada por los graves perjuicios que con ello se irroga à nuestro comercio marítimo internacional y à nuestra vida económica inte-

Los juicios y apreciaciones que han ori-ginado las pérdidas sufridas, ce este modo por nuestra flota mercante pudieran ser no del todo rasonables, á veces por incompleto conocimiento de los hechos, y otras por conceptos jurídicos equivocados; por eso conviene mucho aclarar los unos y rectifi-

Hay en esto para todo Gobierno un de-ber que le impone la publicidad de sus gestiones y la exposición del criterio á que las ha acomodado. Ese es el mejor camino para lograr que la opinión del país, aun preccupandose seriamente de hechos tan graves, los examine y aprecie con serenidad y mesura.

Desde que por vez primera, en Agosto de 1915 fué hundido uno de nuestros buques, el «Isidoro», hasta que hace pocos días sufrió igual suerte el «Marqué» de Urquijo», el Gobierno español ha sabido en toda ocasión ajustarse celosamente á las prescripciones del derecho internacional y à las exigencias del patriotismo, realizando las necesarias gestiones diplomáticas de reclamación y de protesta en defensa y protección de la marina española.

En ellas ha sostenido siempre con energia ante el Gobierno slemán, y cuando ha habido lugar a ello ante el Gobierno austro-hungaro, la improcedencia de la destrucción de las presas marítimas tal como las realizan los submarinos negando al mismo tiempo que pudieran aplicarse con carácter general los principios contenidos en el artículo 49 de la Declaración de Londres de 26 de Febrero de 1909, que si no puede tenerse como una verdadera lev internacional por no hallarse en vigor con tal caracter y haber sido denunciada no ha mucho por Inglaterra y Francia, refieja el sentir común de los países que tomaron parte en la conferencia, y es invocada siem-pre por los Imperios centrales como norma à que necesitan ajustar sus actos.

Las reclamaciones del Cobierno español han obedecido en todos los casos de hundimiento de nuestros barcos á la exigencia de los requisitos que señala el artículo 49 del mismo cuerpo de doctrina, que sólo à título excepcional consiente la destrucción de la presa marítima, y los consignados en el artitulo 50. Ni unos ni otros ha podido nuestro Gobierno admitir como cumplidos por los comandantes de los submarinos captores, y muy especialmente los del último citado artículo 50, por no estimar setisfecha la obligación que éstos tienen de poner en seguro las personas que estén à bordo del barco apresado, al forzarles à refugiarse rápidamente en botes auxiliares y dejarlas abandonadas à distancia, con frecuencia bastante lejana de la costa, entregadas à las dificultades de un rumbo incierto y á los peligros del mar.

Con igual firmeza se ha mantenido y se mantiene por el Gobierno de S. M. en sus gestiones diplomáticas, la incompetencia de los Tribunales de presas para resolver so-bre la procedencia de la destrucción de los barcos detenidos, creyendo fundadamente que, según el articulo 51 de la declaración de Londres, esto debe ventilarse antes de ser iniciado el juicio sobre la validez de la captura, y solo por negociaciones directas entre los dos Gobiernos interesados debe resolverse.

En estas negociaciones no podrá por nadie ser acusado el Gobierno, sin notoria injusticia, de pasividad, que seria incomprensible, ni de descuido, que sería imperdo-nable. Su gestión ha sido siempre iniciada con la prontitud que exigian el perjuicio causado y el derecho mal comprendido: su actitud, cual correspondia à la dignidad del pais; el tono de sus protestas, el de la mesurada energía exigido por la gravedad de los heckos y el sentido de sus reclama-ciones, inspirado en la importancia de las pérdidas sufridas. Seguramente ninguno de los Gobieraos de las potencias neutrales que han tenido que experimentar quebrantos semejantes en su comercio maritimo, habrá podido sobrepasar al Gobierno español ni en diligencia ni en firmeza.

Si hasta el momento no ha podido lograrse un resultado positivo, como no lo ha obtenido tampoco ninguno de los Gobiernos neutrales à pesar de que todos ó casi todos tienen que lamentar en sus respectivas fi tas mercantes bajas de mayor valor absoluto y relativo que las producidas en la Marina española, otras razone, que de nadie pueden ser desconocidas, hay para explicarlo; porque el Gobierno español ha puesto en sus negociaciones tal decisión de conseguir buen éxito, que en ocasiones ha provocado en el Gobierno alemán la manifestación de cierta extrañeza ante la insistente energia de nuestro embajador en Berlin, diciendo que, á su juicio, reflejaba esta actitud un sentido más radical que la adoptada por ningún otro Gobierno de potencias neutrales, incluso el de los Estados Uni-

Y en la defensa de los intereses españo-

les no ha descuidado el Gobierno detalle alguno cuya atención pudiera ser conveniente: hasta el de informar puntualmente á nuestros exportadores sobre las medidas que, en uso de las facultades que como beligerantes tienen, han ido dictando los Gobiernos de los países en guerra para fijar las condiciones del contrabando absoluto y condicional. En unos tiempos en que, à pesar de todo lo discutido en la Conferencia de El Haya y lo acordado más tarde en la de Londres, basta la voluntad de una nación en armas para declarar una mercancia contrabando de guerra, no podía dis-pensarse nuestro Gobierno de la necesidad de publicar en el «Diario Oficial» las listas de tal contrabando, no en el sentido de hacer suya semejante declaración, sino exclusivamente «para conocimiento general» y haciéndolo así constar en los respectivos

No por eso se ha creido el Gobierno dispensado de emprender las gestiones que en algunos casos ha estimado oportunas á fin de obtener de los Gobiernos beligerantes la eliminación de alguna de las mercancias que figuraban en las listas del contrabando, aunque el buen éxito haya sido en ocasiones à título provisional como en lo que à las feutas se refiere, salvando así de los peligros de la destrucción en el mar uno de de los n és importantes elementos de nuestra riqueza agrícola. No pretende el Gobierno envanecerse con este resultado, que cualquier otro Gobierno hubiera podido obtener, pero desea hacerlo constar como prueba del cuidado con que ha atendido en toda ocasión al cumplimiento de su deber.

Conviene también aclarar otro extremo que con el hundimiento de nuestros barcos por submarinos beligerantes se relaciona. Sabido es, que, conforme al artículo 7.º del XIII Convenio de El Haya de 1907 relativo à los derechos y deberes de los neutrales en caso de guerra maritima, redactado en iguales términos que el artículo 7.º del V Convenio de la citada Conferencia referente à los derechos y deberes de los neutrales en caso de guerra terrestre. «Una potencia neutral no está obligada á impedir la exportación ó el transito por cuenta de uno ú otro de los beligerantes, de armas, mu-niciones, y en general de tode lo que pueda ser úlil à un ejército ó à una flota», es decir, de todo lo que constituya contrabando

de guerra absoluto ó condicional. Por esto el Gobierno español, como los de otros países neutrales, no se ha considerado en el caso de impedir por razones de su neutralidad la exportación de artículos considerados por los beligerantes como tal contrabando de guerra; pero esta actitud suya, inspirada en las conveniencias del pais, à que han atendido igualmente con relación á los suyos otros Gobiernos neutrales, no libra à las personas que habitual ó circunstancialmente se dediquen à la exportación de mercancias declaradas como de contrabando de guerra por alguno de los beligerantes, de las consecuencias que, conforme à los principios internacionales consignados en el capítulo 2.º de la declaración de Londres, trae consigo tal comer-

Nadie padra extrañar que esas consecuen. cias lleven, no sólo a la confiscación de la mercancia, sino también à la del barco qua transporte contrabando, si este contrabando asciende por su valor, peso o volumen à más de la mitad del cargamento; algo más extraño es que dando una especial interpretación los imperios centrales al derecho internacional, lleguen à la destrucción en todo caso del barco apresado con contrabando de guerra, interpretación que el Gobierno español no admite como buena, y contra la cual ha reclamado y protestado en toda ocasión en defensa de los intereses

Importa mucho, que después de todo esto, bien informada la opinión pública con relación á la destrucción de nuestros barcos, quede convencida de que la declaración de contrabando de guerra la fija la voluntad de los beligerantes sin más limites que su conveniencia, y que son mu-chas las mercancías que no han podido escapar à esta definición; que el Gobierno español, al publicar las listas en la «Gaceta» no admite como buena en todo caso tal de. claración y se limita a advertir con su anuncio à los exportadores los riesgos à que pueden exponerse; que tamposo el Gobierno está obligado á impedir, según los Convenios de El Haya, el contrabando por mar y por tierra; y que, siempre, en cuan-tas ocasiones ha habido hundimientos de barcos nuestros por submarinos beligeran tes ha acudido ante los Gobiernos de los imperios centrales en demanda de justicia y de reparación, sin pérdida de tiempo en ningún caso, y en todos, también, con una discreción mesurada que no ha excluído la

energia conveniente en la protesta. Otras medidas encaminadas a evitar ó a hacer menores en lo sucesivo los riesgos de la navegación de nuestros barcos mercantes son de indole que requiere la reserva, condición necesaria para asegurar en lo posible, su eficacia. La opinión pública sabrá asi comprenderlo.

-- Teléfono, 575 --

EL REEMPLAZO DE 1913

Dabiendo pasar á segunda situación de reserva activa el día 10 de Enero próximo las clases é individuos de tropa del reem. plazo de 1913, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, por lo que respecta á los cuerpos y unidades de Africa, tanto permanentes como expedicionarios, se efectue el licenciamiento con arreglo á las siguientes instrucciones:

Desde la indicada fecha, procederán los cuerpos y unidades de referencia à expedir las licencias á los individuos á quienes corresponda pasar á la situación expresada,

Los individuos licenciados desembarcaran: en Algeoiras, los procedentes de Ceuta-Tetuán; en Málaga y Almería, los de Melilla, y los da Larache, en Cádiz, empleando al efecto los correos ordinarios. Desde los puertos de desembarco continuarán las expediciones á sus destinos en los trenes ordinarios ó militares que dispongan los capitanes generales de las regiones respectiva.

La entrega de los pases á los individuos que hayan de licenciarse en las unidades expedicionarias se efectuará por los propios cuerpos ó por los organismos de la misma arma que se designen, à cuyo fin las oficinas respectivas remitirán á los comandantes generales oportunamente dichos pases, ó los datos y documentos necesarios para el

Los viajes por via férrea y maritima serán por cuenta del Estado, agrupando los individuos que se dirijan al mismo destino, y ajustándose en un todo á lo prevenido en la Real orden de 3 de Septiembre de 1903 y 24 de Diciembre de 1909. Se facilitarán como auxilios de marcha los establecidos en el art. 409 del reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de

Cuando la importancia de los grupos lo aconseje, se nombrará para conducirlos los oficiales y clases que se estimen precisos, poniéndose el general en jefe de acuerdo con los capitanes generales de las regiones en lo relativo á las expediciones, composición de las partidas y demás detalles de la marcha de cada núcleo, entendiéndose à estos efectos el capitán general de la segun. da región con los de las comprendidas en los itinerarios de los grupos. Los licenciados llevarán guerrera y gorro de paño, pantalón kaki y zapatos.

ACTO SOLEMNE

-0-La consagración

del obispo de Siguenza

En la iglesia de la Concepción se celebró ayer la consagración del nuevo obispo de Sigü mza, Ilmo. Sr. D. Eustaquio Nieto. La ceremonia fué muy solemne.

Desde mucho antes de comenzar el acto el templo presentaba un aspecto brillanti-

A la derecha del estrado tomaron asiento el presidente del Consejo, padrino del obispo electo, y la duquesa de Pastrana, en representación de su madre, la condesa de Romanones, madrina de la ceremonia.

Asistieron también al acto el nuncio de Su Santidad, monseñor Ragonessi; el obispo de Sión, los diputados à Cortes señores duque de Sotomayor, Galarza y Cid (D. Fabriciano), y otras distinguidas personali-

Ofició de prelado consagrante el arzobispo electo de Valencia, Sr. Salvador, y de asistentes los obispos de Salamanca y Almeria.

De presbitero asistente actuó el maestresquela de Orense, y de actuarios los párrocos de Santa Barbara y San Martin.

La ceremonia se ajustó al ritual establecido para las de esta clase.

Después de la consagración, los asistentes faeron obsequiados con un espléndido

El nuevo obispo de Sigüenza ha recibido valiosos ragalos.

El "Imparcial, y los pobres

Nuestro querido colega «El Imparcial», ha abierto entre sus lectores una suscripción de ropas interiores y prendas de abrigo, para repartirlas entre los pobres conmemorando así las fiestas de Pascuas y Año

El colega contribuye à la suscripción por él iniciada, con un importante donativo, que los pobres sabrán agradecer en lo que

Felicitamos al colega por su iniciativa.

CAJA POSTAL DE AHORRO

Un rasgo de los consejeros solemnizará la entrada de año con el reparto de 31.600 pesetas entre ciento veintiséis niños pobres.

De un rasgo nobilísimo, digno de que perdure en la sala de actos de los consejeros de la Caja Postal con letras de oro, tenemos que dar hoy cuenta á nuestros lectores; el reporter está satisfecho, no por su información, que en verdad estaba al alcance de cualquiera, sino por el asunto que tiene la satisfacción de hacer público, para ejemplo de unos y galardón de otros.

Hagamos historia: Saben todos ustedes que la ley de 14 de Junio de 1909 dispuso la creación, bajo la garantía del Estado, de una caja de ahorros con el nombre de

«Caja Postal de Ahorros». Su objeto no puede ser más laudatorio: el Estado, velando por el bienestar de los ciudadanos, recoge las economías más modestas y fomenta en el pueblo las prácticas del aborro.

Nunca alabaremos bastante esta sabia previsión del Estado, impulsor de la virtud de la economía, síntoma de bienestar de los pueblos. Desde Enero de este año, que se creó la Caja, todo han sido alabanzas y elogios para el Gobierno, que de modo tan elocuente vela por el bienestar de las clases modestas; no vamos á dedicar hoy el espacio y el tiempo á cantar nuevos loores al Estado; sobre ser esto una repetición que pudiera parecer adulatoria, no diría nada nuevo, y existen tantos asuntos de interés, que hay que aprovechar el tiempo y el espacio.

Vamos á hablar de valiosos elementos de la Caja de Ahorros y á decir algo, no precisamente nuevo, pero que al pueblo le sabrá á grata novedad.

Dispone la ley que se nombre un Consejo de Administración de la Caja, y el artículo segundo del real decreto de 13 de Enero del año actual, dice lo siguiente:

«Artículo segundo. Constituirá el Consejo de Administración de la Caja: El director general de Correos, pre-

El director general del Tesoro,

El subdirector de Correos.

El jese de la sección de Banca de la Dirección del Tesoro. Un subgobernador del Banco de

España. El abogado de Estado asesor de la

Dirección de Correos. Un vocal obrero del Instituto de Reformas sociales.

Y cuatro personas, nombradas libremente por el ministro de la Gobernación.

Secretario, el administrador gene-ral de la Caja Postal de Ahorros. Son, en total, doce personalidades

las que forman el Consejo de Admi-El artículo 88 del Reglamento dice:

«El Consejo de Administración se reunirá una vez, «por lo menos», cada semana, para despachar todos los acuerdos sometidos á su examen. Si no pudieran ser tratados en una sesión todos los pendientes, continuará la reunión los días sucesivos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos.

El secretario redactará las actas de las sesiones, que aprobarán, si procede, en la inmediata.

El presidente, los vocales y el secretario del Consejo de Administración serán retribuídos con cincuenta pesetas por cada sesión á que asistan, en concepto de dietas.»

Existe también un Consejo de Vigilancia, compuesto por catorce personalidades, que se reunen en sesión por lo menos una vez cada trimestre, y que según el artículo noventa del Reglamento perciben iguales dietas que los vocales de la Administración. Dichas personalidades son las si-

guientes:

Presidente, el ministro de la Gobernación; vicepresidente, el director general de Correos y Telégrafos, y vocales, los subsecretarios de Estado y Guerra, el intendente general de Marina, los presidentes de los Institutos de Reformas Sociales y Nacional de Previsión, los directores generales de Prisiones y de Primera enseñanza, el interventor general de la Administración del Estado, un senador y un diputado, el obispo de Madrid Alcalá y el presidente de la Cámara de Comercio de Madrid.

Ajustando la cuenta con un papel delante y un lápiz en la diestra, obtendrán ustedes los siguientes datos:

Cada semana cuesta al Estado «seiscientas pesetas» la reunión del Consejo de Administración, es decir, 2.400 mensuales, o para mayor claridad, 28.800 pesetas anuales, que sumadas á las 2800 que se invierten trimestralmente en la reunión del Consejo de Vigilancia, arrojan la no despreciable suma de 31.600 pesetas al año.

En una de las primeras sesiones celebradas, el Sr. Luca de Tena, que por nombramiento libre y acertado del señor ministro de la Gobernación era vocal del Consejo de Administración, propuso la desaparición de las dietas, por entender que tanto el Consejo de Vigilancia cemo el de Administración tenían un carácter honorífico y bienhechor en pro de las modestas clases sociales que reunen moneda á moneda pequeñas cantidades, que sólo rentan el tres por ciento al año; también opinaba el Sr. Luca de Tena que este interés debía elevarse, para fomentar el paqueño ahorro.

Ninguna de sus dos proposiciones fué aceptada y el Sr. Luca de Tena renunció el cargo.

Aquí termina la primera parte de la información.

Esta renuncia originó un pequeño revuelo; las altas personalidades protectoras del pequeño capitalista quisieron renunciar á sus dietas; todas las ilustres personalidades que forman los consejos vieron cuán justa y razonable era la proposición del senor Luca de Tena; les bastaba con la satisfacción de ayudar con su intervención a la alta labor social del Es-

Pero como el cargo en la Caja es anejo al oficial que disfrutan, no podían renunciar á lo que marcaba la ley, como le fué fácil hacerlo al ilustre director de «ABC», que era de libre nombramiento, y no tuvieron más remedio que continuar percibiendo sus dietas.

Pero... cuando hay firmeza en la voluntad, todo se soluciona; en las Juntas surgió la iniciativa, y ésta no puede ser más generosa, más enternecedora.

Las treinta y un mil seiscientas pesetas se dividirán en ciento veintiseis lotes de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que todos los años, el dia de Reyes, se regalarán á ciento veintiseis niños de ambos sexos, pobres, que vivan con sus padres o familias o reciban educación en los asilos de Madrid, y que sean

merecedores á ello por su aplicación. El premio se llamará «Premio de los protectores de la Caja Postal de Ahorros» y servirá para iniciar cartillas en dichos centros.

¿Qué tal el rasgo? Es de los que no necesitan comentarios; las bendiciones de los afortunados será su mejor

El acto de la entrega-correspondiente á las dietas del año que acaba -promete ser una gran solemnidad, y se verificará un díade la primera semana del próximo año.

Caridad y suerte

El ilustrado general de división D. Miguel Primo de Rivera, que ha publicado unos artículos en el «Memorial de Infanteria», poseido de un espíritu de caridad que nunca será bastante alabado, dispuso que con el importe de esos trabajos suyos se adquiriese un décimo de la Loteria de Navidad, que cedió al Colegio de huérfanos de Maria Cristrina.

La obra del general Primo de Rivera ha sido fructifera. La suerte ha favorecido aquel décimo con un premio de 500 pase-

Y el director de la benéfica Asociación de huérfanos de Maria Cristina, el distingido general D. Manuel Figueras, ha dis-puesto que con esa cantidad se abran dos cartillas del Monte de Piedad à favor de un huérfano y una huérfana que, por sus con-diciones y á juicio de la Junta facultativa del Colegio, sean más merecedores á esta

DIARIO DE LA GUERRA

Joffre, mariscal

La elevación del general Joffre à la dignidad de mariscal de Francia ha causado excelente efecto. El decreto recuerda que este alto cargo fué suspendido durante un largo período de paz, y que, por lo tanto, no podría volver à regir mejor que en favor del general.

Un segundo decreto firmado ayer anula los del 2 de Diciembre de 1915 y del 13 de Diciembre de 1916, sobre la organización del alto mando.

Se recordará que el decreto del 2 de Diciembre de 1915 había colocado al general Joffre á la cabeza de todos nuestros Ejércitos, incluyendo el de Salónica.

El decreto del 13 del actual confiaba al general Joffre el cargo de consejero técnico del Gobierno.

Desde entonces los generales Nivelle y Sarrail mandan el primero sobre el frente francés, y el segundo en el frente de Salónica, sin depender más que del ministerio de la Guerra.

Por otra parte, no hay más consejero técnico del Gobierno, para la guerra que el ministerio de la Guerra.

La opinión acoge muy favorablemente esta simplificación decisiva del mecanismo del alto mando.

Todos los periódicos consagran un brillante homenaje al general Joffre, cuyo nombre seguirá viviendo en la Historia al lado de los de Milquiades y de Carlos Martel.

Estos nombres recuerdan la angustia que oprimia todos los corazones á fines de Agosto de 1914.

En esta hora trágica, cuando todas las responsabilidades en la Historia pesaban sobre sus espaldas, cuando de sus decisiones dependia la salvación del mundo ó su pérdida, el general Joffre asombró á todos los que le rodeaban por su tranquilidad, y su serenidad, y su optimismo. El era la encarnación del alma de Francia, su voluntad, su fe.

El mariscal Joffre es el primer mariscal nombrado por la tercera República.

Camrobet, héroe de la guerra de Crimea, muerto hace veinte años, fué el último hombre que llevó este título.

Hasta el momento actual, Francia había tenido 324 mariscales desde el primero, que fué nombrado en 1185.

Joffre hace el número 325 de los mariscales de Francia.

Las operaciones

PARIS, 27 (oficial).— «Actividad bastante grande de artilleria en algunos sectores al frente del Somme.

Un disparo francés ha ocasionado dos incendios y una explosión en una batería alemana.

En la región de Deauvraignes (sur de L'Avre), los franceses han hecho estallar con éxito varias minas.

Al finalizar la operación, los franceses salieron de sus trincheras y regresaron con varios prisioneros.

El dia ha transcurrido con calma en el resto del frente.

BERLIN, 27 (oficial).—En el arco de Ipres y en la orilla Norte del Somme hubo al mediodía, y con tiempo claro, violenta actividad del fuego que por la noche, al empezar de llover, volvió à descender.

En luchas aéreas perdió el adversario nueve aparatos.

En el frente ruso.

LONDRES, 27.—Parte oficial ruso de esta tarde:

En la región del río Berezine, al Nordeste de Vishneh, los exploradores rusos consiguieron penetrar en las trincheras enemigas y mataron á varios alemanes.

En dirección á Kowel, en la región del pequeño Porek, fue rechazado un ataque alemán. El enemigo atacó también infructuosamente en las regiones de Dubea y de Peniaki.

VIENA, 27.—Ejército del general archiduque José.—En el sector fronterizo al Este y Norte de Kozdi Vasarhely aumentó la actividad. En los demás sectores, debido à la densa niebla y al intenso frio, sólo hubo pequeños encuentros y duelos de artillería.

PETROGRADO, 27.—«En la región del río Berezine, al norceste de Vishneg, los exploradores rusos consiguieron penetrar en las trinoheras enemigas, matando á varios alemanes.

En dirección à Kowel, en la región del pequeño Ponk, fué rechazado un ataque alemán. Este también atacó infructuosamente en las regiones de Dubea y de Pe-

niaki. En las selvas de los Cárpatos, al norte del río Usa, los destagamentos rusos desalojaron al enemigo de un puesto avanza-

do, y cogieron una ametralladora. En la misma región cogimos dos morteros de trincheras dejados por el enemigo en la batalla del 23 de Diciembre.

En el freste italiano.

ROMA, 27.—En el valle del Adigio, la artillería mantuvo las líneas enemigas bajo un vigoroso fuego, que dispersó á las patrullas que trabajaban.

En el resto del frente fué interrumpida la terminación de nuestros trabajos de campaña en varios puntos por escaramuzas con las avanzadas enemigas.

Noticias diversas

Crisis del Gabiarno rumano.

PARIS, 27.—De Jassy dicen haber dimitido el ministro de Negocios Extranjeros, M. Porumbano, habiéndose encargado interinamente de esta cartera el presidente, Bratiano.

¿Qué se prepará?

PARIS, 27.—Los periódicos alemanes publican artículos en les que anuncian que próximamente se producirán acontecimientos que demostrarán la superioridad de las potencias centrales.

Adhesiones á la nota de Wilson.

VIENA, 27.—La contestación del Gobierno austro-húngaro á la nota de Wilson está redactada en igual sentido y casi con las mismas palabras que la respuesta del Gobierno alemán.

Adhesión de Suecia á la nota de Wilson.

PARIS, 27. Los periódicos alemanes afirman que Sur la ha entregado á los representantes de los países beligerantes y neutrales una nota adhiriéndose á la presentada por el Gobierno de los Estados Unidos

Un informe de Lyautey.

GARIS, 27.—El general Lyautey ha dirigido un informe al presidente Poincare, acerca del nombramiento de mariscal otorgade al general Joffre.

Nadie mejor—dice—para hacer revivir en él la alta dignidad francesa, y recom pensar al ilustre general que en el Marne y en el Iser detuvo victoriosamente el avan-

Es un acto de gratitud y de justicis.

LOS QUE ENTIENDEN LA COSA

Las ganancias de la guerra

Le guerra ha sido causa de enorme prosperidad para los Estados Unidos.

Los ferrocarriles, que son termómetro para apreciar el grado de prosperidad de los países, han recaudado este año 324 millones de dólares más que en los primeros seis meses de 1915, debiendo advertirse que essa cifras afectan à 492 líneas, de una longitud de 249.444 millas. (La milla equivale à 1.609 metros.)

El total de las recaudaciones de las aludidas lineas ha sido, en el semestre citado, de 1.705.541.433 dólores, y se supone que cerca de 4.000 millones en el año.

Los embarques de minerales de hierro del Lac, hasta 1.º de Junio de 1916, importaban 19.615.567 toneladas.

Las lineas orientales del «Pennsylvania» han transportado en ese tiempo 24 269 137 toneladas de carbones bituminosos: cerca de cuatro millones más que en los seis primeros meses de 1915.

El transporte de cercales ha aumentado notablemente, elevándose de 267.965.000 «bushels» (35 litros 24) á 349.452.000 en el primer semestre del año actual.

Las construcciones han aumentado extraordinariamente, elevándose los gastos á 522.303.900 dólares en los seis primeros meses de 1916: más de 1.000 millones que en igual época del año anterior. En Nueva York se han invertido en nuevas construcciones, desde Enero á Julio, 113.748.443 dólares: unos 4.000 millones más que en el primer semestre de 1915.

Las operaciones de los Bancos de compensación han sido de 138.085 418 034 dólares, ó sea un aumento de 41 9 por 100 sobre las realizadas en los seis primeros

meses del año anterior.

La industria metalúrgica ha realizado beneficios grandisimos.

La producción de acero ha sido, en los seis primeros meses de 1916 de 32 151 036 toneladas, (11 millones más que en igual período de 1915).

Las ganancias del Steel Trust metalurgico, en los seis primeros meses del año actual, se calculan en 141 840.000 dólares: 100.000 millones más que en el mismo periodo del año anterior.

Las acciones del Steel Trust, que valian en Julio de 1915 à 60, cuestan hoy más de 100.

M. Payen dice que la prosperidad económica de los Estados Unidos se revela en todas las manifestaciones de su industria y su comercio, y añade:

«Esa prosperidad se traduce por ganan-

cias que permiten à los americanos hacerse los prestamistas de la vieja Europa; fenómeno considerable en la historia económica del mundo, al cual la guerra europea contribuye en gran medida.



MINISTERIO DE MARINA

Publica las siguientes disposiciones:

Academias y Escuelas.

Se nombra guardias marinas á los aspirantes de la Escuela Naval D. Emilio Cano Manuel y Aubarede, D. Gonzalo Bruquetas y Llopis, D. Vicente Agulló y Asemi, don Carlos Vázquez, D. Faustino Ruiz y González, D Vicente Cervera y Jiménez, don José R. Rodríguez Gil, D. Juan J. Jáuregui y D. Ricardo Casas y Míticola.

Dastinos.

Se traslada Real orden de Guerra que destina en comisión, al regimiento expedicionario de Infantería de Marina en Africa, al primer teniente de Infantería del Ejército D. José Serrano Setto, y á los segundos D. Alfonso de los Reyes González, D. Julio de los Reyes González y D. Eladio Robles del Solar.

—Se nombra ayudante interino de la Comandancia de Marina de Valencia al capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) don Agustín Botella.

—Idem ayudante interino del distrito maritimo de Garrucha al capitán de Infanteria de Marina (E. R. D.) D. Eduardo Gutiérrez

— Se destina al primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), al capitán D. Mariano Lobo Ristori.

—Se traslade Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que aprueba propuesta de destino de auxiliar del Negridado de Comprobación, à favor del contador de navio D. Juan Vilagrán.

—Se nombra guardaalmacén mayor del Arsenal de Cartagena al de este empleo don Salvador Jiménez.

Graduaciones.

Se concede graduación y sueldo de primer teniente de Artilleria de la Armeda al segundo condestable D. Vicente Rodriguez Cooral.

Sanida

Se concede el premio de la «Fundación Félix de Echarve», correspondiente á médicos y farmacéuticos, al primer médico D. José Monmenen, y el correspondiente à practicantes al segundo D. Alfonso Serrano.

LOS ENVENENADORES

El Informe médico.

Ayer recibió el Juzgado especial que instruye el sumario por el envenenamiento de Dionisio Campos Alegre, el informe de las diligencias de exhumación del cadáver y reconocimiento de las visceras.

El doctor Grau, que suscribe el informe, no consigna conclusiones definitivas, porque para llegar à ellas se hace precisa la intervención del Instituto Toxicológico, de cuya exclusiva competencia es la práctica del análisis químico necesario, y que llevará à efecto el director de dicho centro, doctor Mariscal.

No obstante, el doctor Grau cres que en el análisis químico quedará señalada la presencia del compuesto arsenical que coasionó la muerte à Dionisio Campos.

La práctica de este análisis, que considera indispensable el doctor Grau, se llevará à efecto en la Escuela de Farmacia.

Motin en un buque

CORUÑA, 26.—El vapor inglés «Vioto ria» ha zarpado hoy para la Habana.

La tripulación se amotinó, á causa de hallarse en estado de alcoholismo, y fué preciso solicitar el auxilio del cónsul inglés, que á su vez lo pidió á la comandancia de Marina.

El contramaestre acudió para imponer orden; pero los amotinados rasgáronle el uniforme y le dieron una cuchillada en el cuello, por lo cual guarda cama.

También fué agredido el cónsul inglés.
Tres de los amotinados van heridos en la
enfermería del buque, y dos de los principales cabecillas del motín fueron desembarcados y conducidos à la comandancia,
custodiados por marineros con bayoneta
calada.

La autoridad de Marina les seguirá causa por atentado.

Asociación de la Prensa

Todos los periodistas que estén conformes con la iniciativa de constituir un Tribunal permanente de honor para las cuestiones periodisticas, y que todavia no hayan enviado su adhesión, pueden firmar los pliegos que el jueves, el viernes y el sábado de la presente semana se hallarán à su disposición en el domicilio de la Asociación de la Prensa, San Marcos, 44.

Marruecos

LA ACCION DE ESPAÑA

En el ministerio de Estado se facilitaron

ayer dos telegramas de Marruecos:

Uno da cuenta de que en Melilla, el pasado martes, le fueron entregados à los indigenas de Guelaya establecidos en la izquierda del río Kert, nueve juegos completos de aperos de labranza, facilitados por los comerciantes de Melilla, à cobrar en

la gos plazos.

Al acto no pudo asistir el comandante general de Melilla, Sr. Aizpuru, porque tenía necesidad de acudir á una entrevista con el caíd Hed Amar, de M'Talza; pero concurrió un representante suyo, quien habló à los indígenas, expresándoles el vivo interés de España porque progresen en sus trabajos.

El otro telegrama da cuenta de que en el zoco de Sidi-bu-Amed se celebró, con gran solemnidad, la imposición de oruces à los indígenas de Bentsalé y Emeyan, mostrándose éstos reconocidísimos por la distinción y encargando à las autoridades militares que transmitiesen su agradecimiento al Rey y al Gobierno de España.

FIRMA DEL REY

Marina.

Propuesta de ascenso del capitán de corbeta D. Antonio de Lara.

—Idem del comandante de Ingenieros de la Armada D. José Togores.

—Ascenso à sus inmediatos empleos del teniente coronel de Infanteria de Marina D. Ignacio Carranza; comandante D. Camilo Martínez; capitán D. Joaquín Maria Gery y Rebollo, y primer teniente D. Federico Palacios Sánchez.

MOTAS POLITICAS

Por el artículo 29 ha sido proclamado diputado à Cortes por el distrito de Castuera (Badajoz) uno de los hijos del presidente del Consejo de ministros, el marqués de Villabrágima.

El ministro de la Gobernación se encontraba ayer mejorado en la enfermedad que padece, pero no salió de su domicilio.

El subsecretario de la Presidencia, don Baldomero Argente, se halla muy mejorado de la dolencia que le aqueja hace dos meses. Para completar su restablecimiento pasará una breve temporada en el campo.

La temporada del Real

Las gestiones que realiza el delegado regio del teatro Real para la organización de
la próxima temporada de ópera, han tenido
excelente resultado. Ya está formada una
compañía, con notables artistas, que segu-

ramente se ampliarà algo más.
En la lista figuran muchos artistas pres-

La temporada del Real comenzará en el próximo mes de Enero.

En la función inaugural se cantará la ópera «El barbero de Sevilla». El abono para la temporada se abrirá el

próximo día 29.

DELICIAS DE LA VIDA

Según una estadística, las guerras habidas en Europa durante los tres últimos siglos han sido nada menos que 288.

En el mismo período de tiempo se firmaron 8.000 Tratados de paz, los cuales, por término metro, no tavieron más de dos años de vida.

Desde la paz de Wesfalia à la fecha, Europa ha gastado en guerras más de 400.000 millones.

En la antigüedad no estaban mucho mejor. Así, por ejemplo, el templo de Jano, que permanecía abierto cuando Roma se hallaba en la guerra, desde la fundación de la ciudad eterna hasta los tiempos de César no se cerró más que dos veces.

Uno de les principales objetos de las guerras del pasado era el de someter á la esclavitud á los pueblos vencidos; en un antiquisimo censo de Atenas consta que en el año 309, antes de Jesueristo, en la hoy capital griega se encontraban 21.000 ciudadanos, 100 000 forasteros y 400 esclavos.

Menos mal que en las guerras antiguas quedaban habitantes suficientes para clasificar.

Después de la actual contienda no sabemos como seremos clasificados los hombres, si es que hombres quedan.

|Es una delicia este mundol

Teatros

La preciosa obra del maestro Jiménez «La embajadora» continúa llenando de público la espaciosa sala de este teatro, hoy el más favorecido de Madrid.

Hoy, dia de Inoceates, tendrá lugar el estreno de «El pan nuestro», pelicula có mica en tres actos y ocho quadros, original de aplaudidos autores.

PRINCESA

Hoy jueves, à las seis de la tarde, en función especial, à precios especiales, sexta representación de «La mujer desnuda», comedia dramática de inmenso éxito, de Bataille, traducción castellana de Harnández

Mañana viernis, por la noche, popular à precios populares, séptima representación de «La mujer desnuda»



MINISTERIO DE LA GUERRA

ADEMAS DE LAS DISPOSICIONES QUE AYER
ADELANTAMOS, PUBLICA LAS SIGUIENTES;
Caballería.

Destinos.—Sargenios: D. José Carrión,
de Cazadores de Galicia à Dragones de Santiago; D. Antonio Ramírez, de Dragones de
Santiago à Cazadores de Galicia; D. Marique Oliva, à Cazadores de Alfonso XII; don
Francisco Pardo, de Cazadores de Alfonso XII à Lanceros de Villaviciosa; D. José
Muñoz Aguilar, de Lanceros de Villaviciosa à Dragones de Santiago; D. Andrés Fernández Andrade, de Dragones de Santiago
à Lanceros de Villaviciosa.

Artillería.

Destinos.—Al Depósito de sementales de
Hospitalet pasan como jefes de parada de
segunda clase los cabos Antonio Domínguez, Pedro Abad, Francisco Molina, Eudaldo Codina, Marcelino Aviia y Francisco

Intervención.

Destinos.—Escribientes: D. Miguel Milla, nombrado efectivo, continúa en la Comisaria de Gerona, D. Antonio Cánovas, á la de Santander, y D. Ramón Bercia, á la Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra.

Guerpo de Oficians Militares.

Ascensos.—Ascienden á oficiales segundos los terceros D. Eduardo Fautos, D. Pio Martín y D. Tomás Gómez Esgueva, continuando en los mismos destinos que hoy

Ciero enstrense.

Destinos.—Capellanes primeros: D. Juan
García Pardo, à la Academia de Intendencia; D. Pablo de Mora, à la de Infantería;
D. Carlos Ayllón, al Colegio de huérfanos
de la guerre.

Capellanes segundos: D. Agapito Acero, à la segunda Comandancia de Intendencia; D. Leandro Corredor, al regimiento de San Marcial; D. Agustín Trejo, al hospital militar de Sevilla; D. Joaquín Martí, al batallón Cazadores de Alfonso XII; don Ricardo Bueno, al regimiento Infantería de Las Palmas; D. Celso Estévez, al de Wad-Rás y D. Francisco Paredes, al batallón Cazadores de Cataluña.

EL DE MAÑANA PUBLICA LAS SIGUIENTES

DISPOSICIONES:

Se concede la cruz del Mérito Militar blanca con pasador del Profesorado á los capitanes de Infantería D. Carlos Suárez Alvarez, D. Dionisio Pareja y D. Verardo García Rey.

-Vuelve à activo el comandante de Infanteria D. José Montero Molino.
-Se concede la gratificación de efectivi-

—Se concede la gratificación de efectividad à los oficiales primeros de Intendencia D. Luis García de la Beldad, D. Ramón García Lorenzo y D. Manuel Piñeda Larra.

—Mañana se publicará una propuesta

de destinos de jefes y oficiales de Intendencia.

—Se autoriza al general de división
(S. R.) D. Manuel Martin González, para

que fije su residencia en Burgos.

—Se nombra ayudante de campo del general de brigada D. Jesé Bonedó al capitán de Infanteria D. Oscar Nevada.

—Idem del general D. Juan Montero, al

En favor de Canarias

capitán de lugenieros D. Ignacio de la

Los representantes en Cortes por Canarias se reunieron ayer en una de las seccioses del Congreso, pajo la presidencia del obtapo de aquella dicesas, para cambiar impresiones acerca de los trabajos conducentes al rápido transporte de frutas de Canarias à Laglaterra.

narias à Inglaterra.

El director general de Comercio, Sr. Nicolau, ha dirigido un telegrama al gobernador civil de Canarias manifestàndole que en breve llegarà à une de aquellos puertos el vapor «Feix Pizcueta», en el qual todos los industriales que le deseen podrau cargar plàtanos por valor de 15.000 huacales dobles, que serán destinados à Liverpool.

Sociedad Española del Acumulador Tudor

Acumuladores para centrales de luz y fuerza.

Tipos especiales para el aiumbrado y telegrafía sin hilos en los barcos. Baterías para submarinos

Calle de la Victoria 2
CARRERA DE SAN JERÓNIMO-MADRID

-- CINEMATÓGRAFOS ---

ROMEA (calle de Carretas). - Cinema y varietés.-Secciones á las seis y media, diez y once y media. Excelentes cuadros artisticos, formados por las más renombradas estrellas del arte coreográfico.

CINEMA X (glorieta de Bilbao).-Gran sección desde las cinco y media á la una. Interesantes y variadas peliculas. Butaca, 0'50; palcos, 4 pesetas.

TRIANON PALACE. - Desde las cinco, grandioso programa cinematográfico. Películas cómicas divertidísimas.—Butaca, 0,40

GRAN TEATRO (Marqués de la Ensena-Ja). -- Gran sección continua de cinco y media á una.

GRAN VIA (plaza del Callao). - Sección continua de cuatro y media á una. Emocionantes estrenos y películas de gran metraje.

SALON DOREE (calles de Atocha y Santa Isabel). - Sección continua. Gran variedad de asuntos. Sensacionales estrenos.

ALVAREZ QUINTERO. - Varietés muy divertidos, todas las noches.

PROYECCIONES. - Sección continua de cinematógrafo. Grandiosos éxitos.

CINE DE LA CALLE DE LA FLOR .-Sección continua de cinematógrafo - Exitos

CINE IDEAL.—Todos los días estrenos de interesantes películas.-Intermedios por un sexteto de profesores de la Filarmónica de

BRASSERIE PALACE HOTEL (plaza de Cánovas).—Cinematógrafo selecto. Extraordinarios programas artísticos; bailarinas y cantantes. Conciertos musicales. Todas las noches, á las diez y media, cinematógrafo y atracciones.

ESTANQUE GRANDE DEL RETIRO.-Todos los días, de siete de la mañana hasta el anochecido, pinterescos paseos en vapores, canoas automóviles, bicicletas y tamdems acuáticos, botes á vela y remo, siendo esto ejercicio altamente higiénico por su gran desarrollo muscular.

Precios muy económicos. CAFE CONCIERTO (Magdalena, núm. 30). Frecuentes debuts de geniales artistas de varietés. Bailes nacionales y extranjeros.

Plumeros, cepillos, gamuzas, esponjas, linoleun y otros artículos de limpieza.

SIDOL

El mejor líquido para limpiar

GRASES, Clavel, 10, Fuencarral, 8 y Atocha, 1ô

Toda la correspondencia administrativa diríjase à nuestro administrador don José Martín Ruiz.

Apartade de Corress, 436.

Compañía Trasmediterránea

Constituida por escritura pública en 25 de Noviembre de 1916, con un capital social de 100 000 000 de pesetas, en acciones de 1 000 peretas.

Las aportaciones hechas por los fundadores en el acto de la constitución, de cuarenta y siete vapores, con 80.000 toneladas; de unos talleres de reparaciones nava les y construcción de máquinas y calderas marinas, y de varios servicios contratados, representa 46.160 000 pesetas, en 46 160 acciones à la par, constitutivas de la

Para la adquisición de 10 vapores, con un total de 18 000 toneladas, cuyo compromiso de compra tiene ultimado la Sociedad, y la instalación de unos talleres y gradas de construcción, la Compañía Trasmediterránea ha acordado la

Emisión pública

de 12.000 acciones, denominadas segunda serie B.

Diohas acciones serán nominativas; es tarán numeradas correlativamente del 46.161 al 58.160, y no podrán suscribirse ni adquirirse, con posterioridad à la suscrisción, por extranjeros. Los títulos de la segunda serie B acreditan iguales derechos y participaciones en beneficios que la primera serie.

Cendiciones de la suscripción.

Tendrá lugar la suscripción pública en los días 2, 3, 4 y 5 de Enero de 1917, siendo el precio de las acciones todo su valor rominal, o sea 1.980 pesetas por título, pagaderas en la siguiente forma:

Pesetas 100 en el acto de la suscripción, y 900 el día 10 de Enero de 1917, contra entrega de los títulos provisionales.

Pesetas 1.000 por acción en junto. Las acciones suscriptas por tenedores de títulos de la primera serie A se adjudioaran sin prorrateo hasta la cantidad que acrediten posesr de estos últimos, que debe.

rán exhibir en el acto de la suscripción. Las suscripciones excedentes se sujetarán en su caso á prorrateo.

Las suscripciones intervenidas por agentes de cambio ó corredores de comercio devengarán 1 por 100 de corretaje.

El Banco Hispano Americano, con todas sus sucursales y corresponsales en España, se encarga de la admisión de suscrip ciones.

Termosos cuartos principales con azotea y b fios: uno, 19 habitaciones, 28 duros; otro, 80 pesetas, 12 habitaciones. Fernández de la Hoz, 67.

Bibliotecas públicas de Madrid

Real Academia Repañola (Felipe IV, 2, de nuevo à trece.

Real Academia de la Historia (León, 21).

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, núm. 20, baj), de ocho á trece. Museo de Reproduccion e Artisticas (Alfenso XII, núm. 52), de nueve á dose y

de quince á discisiete.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

Señer: Los subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria hállanse, con respecto á sus derechos de jubilación, en condiciones distintas á las de la mayoría de los demás funcionarios civiles del Estado, toda vez que la disposición 2.ª del Real decreto de 3 de Febrero de 1911 preceptúa terminantemente que han de ser jubilados á los sesenta y cinco años. Considera el ministro que suscribe que ningún inconveniente existe en que sean asimilados á la generalidad de los funcionarios públicos, concediéndoles el beneficio de que, si sometidos á reconocimiento facultativo, resulta que se encuentran con aptitud física para ello, puedan continuar ejerciendo sus cargos hasta cumplir los setenta años, quedando, no obstante, á la potestad de este Ministerio su separación del servicio activo después de cumplir los sesenta y cinco años.

Es asimismo una limitación que puede desaparecer para dichos facultativos, la incompatibilidad que determina la disposición 4.ª del Real decreto ya citado para con todo otro cargo de elección municipal o provincial, puesto que sus funciones como subdelegados de distrito, no son de tal extensión que requieren les de diquen toda su actividad.

En su consecuencia, y por las razones expuestas, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la firma de Vuestra Majestad el adjunto Real decreto, por el que se modifican las disposiciones 2.2 y 4.ª del de 3 de Febrero de 1911.

Madrid, 19 de Noviembre de 1916 .--Señor: A. L. R. P. de V. M., Joaquin Ruiz Jiménez.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de la Gober-

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria serán sujetos á un reconocimiento facultativo por una Comisión de médicos presidida por el inspector provincial de Sanidad respectivo, al cumplir los sesenta y cinco años de edad, que motivará el cese en sus cargos cuando resultare que carecen de la aptitud física necesaria para ejercerlos.

Art. 2.º En el caso de que por el citado reconocimiento facultativo se comprobara que se hallaban en condiciones de seguir desempeñando la Subdelegación, podrán continuar en sus puestos hasta la edad de sesenta años, sin perjuicio de que puedan cesar antes de esta edad, bien por imposibilidad física, por propia instancia ó por disposición del Ministerio de la Gobernación.

Art. 3.º El cargo de subdelegado será

GAITERO

La sidra champagne que goza de más crédito en el mundo, fabricada por la Sociedad anónima, «VALLE, BALLINA, Y FERNANDEZ, de VILLAVICIOSA (Asturias).

compatible con cualquier otro empleo que tenga asignado sueldo del Municipio ó de la provincia, siempre que su desempeño no obligue á residencia distinta á la que como subdelegado le corresponda.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en las que preceden.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos dieciséis. -Alfonso.-El ministro de la Gobernación, Josquin Ruiz Jiménez.

(«Gaceta» del día 21.)

La parálisis espinal infantil, comprendida entre las enfermedades infecciosas

de declaración obligatoria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Demostrado por la ciencia de una manera patente que la parálisis espinal infantii (poliomielitis aguda) es una enfermedad de carácter infecto-contagioso, y habiéndose observado la aparición en diversas localidades de España de algunos pequeños focos de tan traidor padecimiento y la difusión de dicha enfermedad con carácter francamente epidémico en diversas partes del mundo, y hasta en naciones donde las medidas profilácticas se aplican con verdadero rigor, se hace preciso que la Administración pública adopte las disposiciones sanitarias convenientes para evitar con éxito el desarrollo de tan terrible mal, por lo que esa Inspección general solicitó de la Real Academia de Medicina el informe detallado á que se refiere el artículo 152 de la Instrucción general de Sanidad para poder fijar las medidas de precaución adecuadas, habiendo contestado dicha Real Corporación, transmitiendo el acuer o tomado en sesión de 28 de Octubre, que debe ser comprendida la parálisis espinal infantil entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.

Visto lo dispuesto en el artículo 152 de la Instrucción general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea comprendida la parálisis espinal infantil (poliomielitis aguda) entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria, incluyéndola en el anejo 1.º de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardeá V. S. muchos años. - Madrid, 14 de

Noviembre de 1916.—Ruiz Jiménez. Señor iuspector general de Sanidad del

(«Gaesta» del 17).

PRECION

FONDOS PUBLICOS

	FORDOS TOBINGOS	LINDOTOR
	I DOD 400 DESCRIPTION	COMPACTOR PERMANER
	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	161
	Fin corrients	74 70
	Idem próximo	00 00
	AL CONTADO	
	Berie F de 50.000 ptas, nomis. » E de 25.000 .	74 85
	D de 12.500	00 00 75 00
	o Oda 5 000 a	76 45
	» Bde 2,500 » a	76 60
	» A de 500 » »	76 20
	Bin diferentes series	76 3) 76 15
	& POR 190 AMORTIZABLE	10.10
8		
ij	Serie M de 25.000 ptas. nomls. » D de 12,500 »	91 20 00 00
	» D de 12,500 » » ;	00 00
1	B de 2.500 b >	00 00
	» A de 500 s s	91 20
	Un diferentes series	00 00
	5 POR 100 AMORTIZABLE	AND THE
	Serie F de 50.000 ptas, nemis.	00 00
	» N de 25.000 » »	97 30
	o Ode Koon	97 75
8	B de 2,000 s	97 50
g	a Acla 500 s s	98 00
8	In diferentes series	00 00
	BANCOS Y SOCIEDADES	
	Cédulas hipotecarias al 4 por	00.00
	Acciones del Banco de España	450 00
	Compania Arrend.ª de Tabes.	285 00
	Union de Explosivos	000 00
	Ibérica de propiedades mine-	000.00
i	Obliga Valladolid Ariza a. A	000 00
	Idem M Z A 4 por 100	349 (0
1	idem Ferrocles. Norte Repaira	350 00
	Banco Hispano-Americano Acciones assocreras preferentes	135 00 69 75
B	Idem ordinarias	00 00
g	Obligaciones de idem	00 00
	Banco Mepanol del Río de la	004 4
	Mexicano	960 00
100	Fooledad Repañola de construe-	iav acen
9	siones metálicas: Oblimaio-	
ı	nes 4 y 1/2 por 100 (2.* hi-	00 0
1	and the corner and as a constant assume	00 0
2000	ATUNTAMIENTO DE MADAID	bandanjue
-	Obligaciones de 250 perstas	00 00
-	Idem de Erlanger y O.s	00 00
Statement of the	idem por expropiaciones inte-	183
Belleville.	rior	00 00
College.	Le de la conversión y Caraca	00 00
Sec.	municipalse at 4 1/3 por 100	A 00 00
Saline.	CANBIOS	The sale sale
PERSON	Paris à la vista	84
WKC286	Londres & la vista.	28
PERSONAL	south on time hearife a te-	E HOUNTE
NAME OF PERSON	AND CATCHES A PRACT COST	TO A COMPANY
SOUTH STATE	«SINDIDATO DE PUBLIO	TITU II.

Barbieri, 8 - Madrid



Folletin Jurídico de Guerra v Marina

Página 318 «En fin, para que el hecho parezca completamente demostrado por medio del testimonio, es preciso, al menos, que dos testigos concuerden entre si en sus dichos, en todos los pormenores esenciales. La falta de concordancia perjudica tanto más al testimonio cuando ésta versa sobre hechos que los testigos, si han sido presenciales, han debido observar necesariamente del mismo modo, y no han podido, con facilidad, olvidar». Texti unus, texti nullus».

«Un sólo testimonio no puede hacer plena fe». Por eso los legisladores de algunos países han prohibido antes de ahora la condena en virtud de él, y en esto consiste una de las más preciosas garantias de la inocencia.» (Véanse las leyes 20, titu-10 5.º, libro 22 del Digesto, y 9.a, título 20, libro 2.º del Código; el Código austrisco, artículo 404; la Ordenanza Criminai de Prusia, párrafo 198; el Código bábaro, párrafo 286).

Al hablar de la prueba artificial ó «por el concurso de circunstancias» (de esta expresión se sirven principalmente los tratadistas ingleses) y después de extenderse acerca de las «presumttio juris» y de la «presumttio hominis», dice que «se ha declarado nula la presunción, tan luego como existen probabilida des contrarias», «indicia indubitata».

Otra eminencia jurídica, Eduardo Bonnier, en esa joya que lleva por título «Las pruebas en Derecho civil y penal», se expresa de la siguiente manera (página 28 del tomo 1.º): «Al que diriie la acusación debe exigirsele suna demostración plena y completa de la culpabilidad del acusado». Por el contrario, el acusado que alega un hecho justificado é una excusa, no está obligado à justificarle de una manera tan precisa, debiendo bastar la probabilidad del hecho alegado para motivar la absolución,»

(Pagina 108 del misaso tomo) «El Juez, en materi oriminal, va al encuentro de la prueba, mientras que en materia civil espera que se presente à él. En vez de ser dirigido al procedimiento penal por el interés y à veces por la pasión, se fija directamente en la investigación de la verdad.»

El Juez del sumario practica diligencias en epro y en contra del inculpado»; el mismo ministerio público, aunque encargado

especialmente de proveçar la represión, no debe proseguir la acusación «per fas et nefas», sino detenerse en cuanto hay duda seria sobre la culpabilidad. Basta que la defensa tenga un grado grave de probabilidad, mientras que la acusación debe ser plenamente probada.»

«Esto es verdad igualmente en el procedimiento inglés. Greenleaf hace observar, con razón, que si en asuntos civiles es sufi iente se incline la balanza de la prueba á favor de una de las partes para que se deba fallar en sa favor, en los negocios criminales la acusación no debe triunfar emientras no se apoye en pruebas de tal naturaleza, que excluyan toda duda racional» (To the exclusion of all reazonable doubt).

Página 402. «La máxima tan grosera como bárbara que daba una fe absoluta al dicho de dos testigos, «se abandonó universalmente». Sabido es que Napoleón, después de la conquista de las provincias del Rhin, condenaba la prueba de dos testigos, quejendose de que dos bribenes pudieran condenar à un hom-

Julio Claro, Farinacio, Miller, Imbert y Matheu quieren en todos los casos «la prueba completa». Y también en la obra de Capzowse se hace notar una predilección marcada en favor de la verdad material.

Y no es cosa de prolongar indefinidamente las citas de los más eximios tratadistas. Básteme degir que, según nuestras antiguas leyes de Partida que rigen en la actualidad, las reglas que deben tenerse presentes para la apreciación de la prueba de los testigos en materia criminal, son las signientes:

1.ª «Dos testigos «mayores de teda excepción (esto es, que concuerden en la persona, hecho ó caso, tiempo y lugar y demás circunstancias esenciales del delito), que no tengan ninguna de las tachas ó defectos legales y que expresen el motivo ó fundamento per el cual exponen lo que exponen ó aseguzan», forman una prueba plena y completa. » (Véasen las leyes 16 y 32, título 16, Partida 3.a.)

2.ª «Un solo testigo «no es suficiente en ningún caso para producir la evidencia legal» (ley 32 citada), ni se produce cuan-

do siendo dos ó más de dos «testigos singulares», esto es, que cada uno deslara acerca de un hecho diferente, no están acordes en él ni en sus circunstancias.»

Y que según el derecho español, no podía ser testigo:

1.º Por falta de probidad, el conocido por su mala fama.

2.º Por falta de imparcialidad, al preso, mientras permanezca en prisión.

Luego vemos patentizado que, por un millón de millones de razones, la prueba testifical aportada por Eugenio Martines Veasco, debilisima basamenta sobre la que gravita toda la artificiosa fábrica de la acusación.

1.º No demuestra, según la más elemental lógica juridica, la menor participación de Alejandro en ninguno de los del tos.

2.º Demuestra por si y en relación con el resto del proceso, si el que leyere sabe analizar con serenidad y discurrir sin prejuicios, que Alejandro, no sólo no delinquió, sino que existen sobrados motivos de cresr que ni aun estuvo en el lugar de

5.º Que desde luego, jurídicamente, ateniéndose en absoluto a la prueba testifical suministrada, y aun cuando prescindiéramos de la infinidad de circunstancias afirmativas ó favorables (antecedentes, conducta, resultado del informe de peritos, etc.) Alejandro es inocente, y no puede, por lo tanto, exigirsele ninguna responsabilidad.

¿Qué sigue ahora? ¿Los rumores?

Vamos, pues, à demostrar que los rumores no constituyen prueba.

(Bonnier. Página 292).

«Es svidente que la prueba se debilita à medida que se aleja de su origen. Quintiniano rehusaba el nombre de testigos á los que declaraban solamente de «auditiónibus». El adagio de Leysel no es más que la expresión de la razón y del buen sentido. «Más crédito debs darse á un solo ojo, que á dos cidos, de au-

Pagina 293. «Según Pethier, si el testigo dijese que lo saba

UARIOS PARA EL EJER

CASA EN MADRID

Salón del Prado, núm. 14 TELÉFONO, 3.194

Casa en Barcelona Calle de Méndez Núñez,

NÚMERO 7

TEJADOS BARATOS

PLACES VULCANIZADAS NOR COMPLETAMENTE IMPERMEABLES Para cubiertas de edificios, fábricas, almacenes, ta caseríos, teja vanas, medianiles y terrazas. FACILES DE COLOCAR Y DE MUCHA DURACION l'amaño, 375.350 mms.

GRAN ECONOMIA EN LOS ARMAZONES: Uu ciento de tejas planas pesa 260 kilogramos.

¡¡Un ciento de pacas NOE solamente 20 kilogramos.

kconomía para un peso DIEZ VECES menor.

Fabricación JUAN USABIAGA, ingeniero industrial Estudios y presupuestos ; ata instalaciones industriales, Turbinas, Motores, etc. VILLAFRANCA (Guipúzcoa)

FABRICA DE TORNILLOS, TUEROAS Y REMACHES



Peptono adoptada per ol Instituto Pasteur FORTIFICANTE

> RECONSTITUTENTE Especialmente RECOMENDADO

CONVALECIENTES ANÉMICOS NINOS

SENORAS ANCIANOS

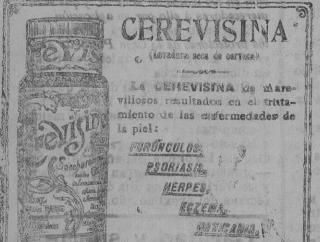
PARIS. S. Rue Vivienne y ca todas furmecias

REGENERADOR de la SANGRE

VIE DE PERTON

Este ferruginoso es el único que e agierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia el Empobrecimiento de la Sangre, los Colores pálides Flujes blancos é Irregularidad de la mentruación. Se soporta siempre bien, por le que se receta cen frecuencia á las doncellas, recien casadas y nimos deficados.

En Paris, 8, nua Visionins, y on today had Farmacias.







Alcalá, 43. -OFICINAS, Caballero de Gracia, 60.

Cervicio mensual, saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

Línes de New-York, Cuba-Méjico

Servicio mensual, saliendo de Génova (facultativa) el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cadiz el 30; para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

Linea de Cuba-Mélice

Servicio mensual, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

Linea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Oruz de Tenerife, Santa Oruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçae, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

Límea de Filipinas

En lo que resta de año se realizarán los siguientes viajes á Manila, saliendo los vapores de Barcelona el 30 de Agosto, 13 de Octubre y 26 de Noviembre, para Por-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

Límes de Fernando Pós

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádis el 7, para Tanger, Casabianca, Mazagán (Escalas facultatives), Las Palmas, Santa Oruz de Tenerife, Santa Oruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas

Linea Brasil-Plata

Servicio mensual, saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa) para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Com-pañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

COMPAÑIA ANUNINA DOMICILIADA EN EILHAO

SAPITAL: 25.000.000 FRANCOS

FRARICAS EN VIZCAYA (Zesso, Lushera, torree a y Guturribay), OVIEdo (La Manjoya), MADRID, SEVILLA (El Empaires), CARTAGENA, B RCELONA (Badalora), MALAGA, CÁCERES (Aldea-Meres) y LISBOA (Trafaria).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS

Superfestates de cal. Superfestates de hueses. Nitrate de sesa. Sales de potasa. Sulfate de araculace. Sulfato de sosa. — Gliserinas. — Ácido nitrico. — Ácido sulfárico corriente. — Acido sulfúrico anhidro .- Acido eterhidrice

primeras materias para toda clase de cultivos, adequados á todos los terrenos.

LABORATORIOS

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los meje-res abonos. (MADRID, Villanueva, 11). SERVICIO AGRONOMICO impertantisimo para el empleo racional de los abones. NOTA IMPORTANTE. Pidase à la Sociedad la «Guia practica para sacar las naucetras de las tierras» à fin de que se pueda determinar cuell es el abene conveniente.

Les padides deveren dirigires & MADRID, VILLANDEVA, 11, 6 al demissiis serial DIRECTION THE MARKET MORE GRINGO



tañoso. Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus limitrofes.

SOLIDEZ, & COMODIDAD, B ECONOMIA Carantia de su duración.-Semétase à rigurosas pruebas.

Vaso de leche y chocolate con bollo ó media tostada, 45 céntimos = CORREDERA BAJA, 4

EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, reumaitismo y úlceras varicosas, etc.

Natural medicinal. Según brota del manantial.

La más agradable de tomar.

Léase Polleto Médico con Análisis "Verdad".===Pídase en principales farmacias y Depósito Central.

AUTORIZADA SU VENTA EN FARMACIAS MILITARES DESPUÉS DEL ANÁLISIS, POR EL CUERPO DE SANIDAD, REAL ORDEN CIRCULAR DE 21 DE AGOSTO DE 1916

ARENAL, 26, MADRID .--- FELIPE SANTOS

